

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre 12 del 2021

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	BEATRIZ ELENA SANTAMARIA CUADROS
Radicado	2021-00198-00

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA BEATRIZ ELENA SANTAMARIA CUADROS y a FAVOR DEL DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A., ES ASI:

Agencias en Derecho	Sentencia 22/9/21 archivo 019 Cdo 1	9.000.000
Inscripción Embargo	Rad. 2021-017-6-4695 Cdo 2	38.000
Recbo Pago ORIIPP	Rcbo 1007877587	65.100
Recbo Pago ORIIPP	Rcbo 1007877588	17.000
Recbo Pago ORIIPP	Rcbo 1007877590	17.000
Recbo Pago ORIIPP	Rcbo 1007877591	17.000
Recbo Pago ORIIPP	Rcbo 1007877592	17.000
TOTAL ADEUDADO	=====	\$9.171.100

SON: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENT PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, octubre doce del dos mil veintiuno

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$9.171.100 a cargo de la demandada y favor del demandante Bancolombia S.A.

Dado que la demandada BEATRIZ ELENA SANTAMARIA CUADROS, está confiriendo poder en archivo 021 al doctor **CARLOS ALBERTO MAZO MUÑOZ** con T.P. 224.178 del C.S.J. y C.C. 98.553.625 (e-mail: carlosmazoabogado@hotmail.com) Cel. 3146628874, se le reconoce personería a dicho abogado, conforme poder a él conferido y continuará con la representación de la accionada tomando el proceso en el estado en que se encuentra. (Art. 74, 75 y 77 del C.G.P. y Decreto 806 de junio del 2020).

6//

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de60c460afa94cb5ce7606e0a4d657fbccf71096bee2c2e47d531124e051a80d

Documento generado en 14/10/2021 02:12:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>